



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**VISTO:**

La Ley N°13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08, los Decretos N°3150/09 y N°95/18, la Resolución de la Procuración General N° 310/18, la Resolución del Ministerio de Economía N° 26/16 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 94/16;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la normativa citada en el VISTO, se estima oportuno establecer la constitución de una Caja Chica a cargo de los titulares de las Delegaciones Administrativas Departamentales y de los titulares de los Organismos con asiento fuera de las cabeceras departamentales, con el objetivo de solventar gastos de menor cuantía, que deban ser abonados al contado y sólo para satisfacer obligaciones que no puedan preverse con anticipación.

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires-, Resolución S.C.B.A. del 11/3/13, artículos 1º, 2º y 20 primera parte de la Ley N.º 14.442 y artículo 78 de la Ley N° 13.767);

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Constituir una Caja Chica para el ejercicio 2020 a favor de las Delegaciones Administrativas Departamentales y de los organismos descentralizados que lo soliciten, por un importe de hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

**Artículo 2º:** Los titulares de las dependencias a que hace referencia el artículo 1º tendrán el carácter de responsables y deberán rendir cuentas ante la Secretaría de Administración, con las obligaciones que derivan del Título VII Capítulo I -Responsabilidad administrativo patrimonial- y Capítulo II -Rendición de cuentas-, de la Ley N° 13.767 y Decreto N° 3150/09 y modificatorios.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y comunicar a la Secretaría de Administración y, por su intermedio, a las Delegaciones Administrativas Departamentales.